

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

9752 RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta AEAT acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, sin perjuicio de las limitaciones de adscripción a cuerpos que establecen las relaciones de puestos de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan la adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

- Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.
- Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del párrafo 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una

misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, hasta un número de tres, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo. Dicho límite es independiente del número de plazas convocadas para cada puesto.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, cuando se considere conveniente, este concurso podrá extenderse a los puestos de trabajo relacionados en el anexo I bis, siempre que los mismos resulten vacantes como consecuencia de la provisión de los puestos relacionados en el anexo I.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para el peticionario, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de la base décima.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, que se mencionan en la misma base.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

Quinta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

Méritos generales:**1.1 Valoración del grado personal:**

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: Medio punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa: Medio punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su cuerpo o escala.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por la supe- ración o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta un punto por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicio en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máxi- mo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carác- ter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reco- nocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta ocho puntos.

Méritos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo II, adecuados a las características del puesto o puestos solicitados, entre los que podrán figurar: Titu- laciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documental- mente mediante las pertinentes certificaciones, justi- ficantes o cualquier otro medio admitido.

Sexta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución, y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

2. La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los departamentos minis- teriales o la Secretaría General o similar de los organismos autó- nomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apar- tado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de

Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Gene- rales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Auto- nomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la función pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación admi- nistrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal del departamento a que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si per- tencen a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio para las Admi- nistraciones Públicas y dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios o de excedencia por el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho a reserva del puesto de trabajo, pertenecientes a escalas de organismos autó- nomos, por la Subdirección General de Personal del Ministerio o Secretaría General del organismo donde hubieran tenido su últi- mo destino.

3. Los concursantes que procedan de la situación adminis- trativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de sus- pensión.

Séptima.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas hayan superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para diri- mirlo a la otorgada en los méritos específicos. De persistir el empa- te, se atenderá a la mayor puntuación otorgada en los restantes méritos según el siguiente orden: Grado, trabajo desarrollado, cur- sos y por último antigüedad.

Octava.—1. Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Depar- tamento de Recursos Humanos, quien la presidirá, y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento; tres Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tri- butaria; dos Vocales en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, si son de servicios cen- trales o, si se trata de puestos de servicios periféricos, por el Depar- tamento de Recursos Humanos se podrán designar dos Vocales que actúen en representación de éstos; un funcionario de la Sub- dirección General de Gestión de Personal que actuará como Secre- tario y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

2. La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores.

3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán per- tener a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar pue- stos de nivel igual o superior a aquéllos.

4. En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcio- narios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

5. La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adi- cional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

6. La Comisión de Valoración podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores de departamento, de los Delegados especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Novena.—El plazo máximo para la resolución del presente con- curso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Décima.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Undécima.—1. El presente concurso se resolverá por resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. Los funcionarios que obtengan un puesto de trabajo a través de este concurso no podrán participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en dicho puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma

localidad, y de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de los puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso, y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3, precedente.

Duodécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimotercera.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>932 SERVICIO VIGILANCIA ADUANERA</u>							
	<u>910 INSPECCION GENERAL</u>							
1-6	JEFE DE EQUIPO TECNICO	6	MADRID	A	26	1.008.948	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Escala Técnica del Servicio de Vigilancia Aduanera. Experiencia en represión del fraude - aduanero y contrabando.
	<u>911 AREA OPERATIVA</u>							
7	SUBJEFE GR.OPERACIONES MARITIMAS	1	MADRID	BC	20	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
8	TECNICO DE RADIOCOMUNICACION	1	MADRID	BC	22	511.260	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- diente. Experiencia en comuni- caciones. Disponibilidad 24 h.
	<u>607 JEFATURA ZONAL S.V.A. DE BALEARES</u>							
9-11	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	3	PALMA MALLORCA	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
12-14	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	3	IBIZA	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
15	JEFE EMBARCACION 2A	1	IBIZA	BC	21	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
16	JEFE CENTRO COMUNICACIONES <u>608 JEFATURA ZONAL S.V.A. DE CATALUÑA</u>	1	PALMA MALLORCA	AB	24	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente. Experiencia en comunicaciones. Disponibilidad 24 h.
17	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP. <u>615 JEFATURA ZONAL S.V.A. DE GALICIA</u>	1	PALAMOS	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
18	JEFE EMBARCACION ALTA VELOCIDAD	1	VILLAGARCIA AROSA	BC	21	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
19	JEFE EMBARCACION 1A <u>633 JEFATURA ZONAL S.V.A. DE ASTURIAS</u>	1	LA CORUÑA	AB	22	819.096	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
20	PERSONAL OPERATIVO MARITINO C <u>639 JEFATURA ZONAL S.V.A. DE CANTABRIA</u>	1	GIJON	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
21-23	PERSONAL OPERATIVO MARITINO C	3	SANTANDER	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
24	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP.	1	SANTANDER	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
25	SUBJEFE EMBARCACION	1	SANTANDER	BC	20	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
26	JEFE CENTRO COMUNICACIONES	1	SANTANDER	AB	24	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente. Experiencia en comunicaciones. Disponibilidad 24 h.
27	JEFE UNIDAD ESP.TRANSMISIONES	1	SANTANDER	AB	24	623.844	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión fraude aduanero y contrabando. Titulación náutica correspondiente. Experiencia en comunicaciones. Disponibilidad 24 h.
	103 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. ALICANTE -----							
28	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	1	ALICANTE	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
	104 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. ALMERIA -----							
29	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP.	1	ALMERIA	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
	108 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. BARCELONA -----							
30-31	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	2	BARCELONA	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	111 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE CADIZ -----							
32	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	1	CADIZ	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
33	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP.	1	ALGECIRAS	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
	112 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. CASTELLON -----							
34-35	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	2	CASTELLON	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
36	PERSONAL OPERATIV.MARIT.B	1	CASTELLON	CD	13	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
	115 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. LA CORUÑA -----							
37	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	1	LA CORUÑA	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
38	SUBJEFE EMBARCACION	1	LA CORUÑA	BC	20	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
	117 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE GIRONA -----							
39	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP.	1	PALAMOS	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	<u>118 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE GRANADA</u>							
40-41	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP.	2	MOTRIL	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
42	JEFE PROVINCIAL ADJUNTO 3A	1	MOTRIL	BC	19	623.844	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando.
43	JEFE ENBARCACION ALTA VELOCIDAD	1	MOTRIL	BC	21	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
44	JEFE DOTACION ALTA VELOCIDAD	1	MOTRIL	BC	22	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
	<u>120 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. GUIPUZCOA</u>							
45-46	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP.	2	PASAJES	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
	<u>121 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE HUELVA</u>							
47	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	1	HUELVA	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
48	PERS.OP.MARIT.AL.VEL.Y SERV.ESP. 129 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. DE MALAGA -----	1	HUELVA	CD	14	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
49	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	1	MALAGA	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
50	JEFE EMBARCACION ALTA VELOCIDAD	1	MALAGA	BC	21	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
51	JEFE EMBARCACION BRIGADA MOVIL 135 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. LAS PALMAS -----	1	MALAGA	BC	21	898.260	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero, contrabando y navegación alta velocidad. Disponibilidad 24 horas. Titulación náutica correspondiente.
52-57	PERSONAL OPERATIVO MARITIMO C	6	LAS PALMAS	CD	12	698.196	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
58	SUBJEFE EMBARCACION	1	LAS PALMAS	BC	20	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
59-60	JEFE EMBARCACION 2A	2	LAS PALMAS	BC	21	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	136 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. PONTEVEDRA -----							
61	SUBJEFE EMBARCACION	1	VIGO	BC	20	698.196	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión del fraude aduanero y contrabando. Disponibilidad 24H. Titulación náutica correspondiente.
62	TECNICO DE RADIOCOMUNICACION	1	VIGO	BC	22	511.260	Represión fraude aduanero y - contrabando.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- diente. Experiencia en comuni- caciones. Disponibilidad 24 h.
	607 JEFATURA ZONAL S.V.A. DE BALEARES -----							
63	JEFE UNIDAD ESP.TRANSMISIONES		PALMA MALLORCA	AB	24	623.844	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- diente. Experiencia en comuni- caciones. Disponibilidad 24 h.
	136 JEFATURA PROVINCIAL S.V.A. PONTEVEDRA -----							
64	JEFE UNIDAD ESP.TRANSMISIONES		VIGO	AB	24	623.844	Represión fraude aduanero y contrabando.	Experiencia en represión frau- de aduanero y contrabando. Ti- tulación náutica correspon- diente. Experiencia en comuni- caciones. Disponibilidad 24 h.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACION

RESOLUCION DE

(B.O.E.)

CONCURSO /

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar esta instancia.

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL		FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (Con prefijo)		GRADO	FECHA CONSOLIDACION

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO DEL QUE SE ES TITULAR	NIVEL	MODOS DE PROMISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA, AREA DELEGACION O ADMINISTRACION)			LOCALIDAD
UNIDAD (DEPARTAMENTO, D. GENERAL U ORGANISMO, DELEGACION)		AEAT, MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL	

PUESTO/S SOLICITADO/S

PREFE-RENCIA	Nº ORDEN B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL/DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº _____ / _____ / _____

ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria AÑOS _____ MESES _____ DIAS _____

CURSOS DE FORMACION	CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____
D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la localidad de _____

ALEGACION PARA LA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.-

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

c/ San Enrique, 26 - 28020 MADRID

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro 'modo de provisión', debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, entre las siguientes:
 - Concurso
 - Libre Designación
 - Redistribución de efectivos
 - Adscripción provisional
 - Nuevo ingreso
 - Reingreso
- 3.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre del Departamento, de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que corresponda el puesto.
- 4.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los méritos específicos se unirá a la presente instancia, aunque en ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.
- 5.- La memoria, en el caso de que en el puesto solicitado se exija, se unirá igualmente a la presente instancia.
- 6.- Toda la documentación deberá presentarse, con la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita por una sola cara.
- 7.- En el apartado RESERVADO ADMINISTRACION, NO ESCRIBIR NADA.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

ANEXO III

CONCURSO

CERTIFICADO DE MERITOS

D/Dª _____

CARGO _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre _____ D.N.I. _____

Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ N.R.P. _____

Administración a la que pertenece (1) _____ Titulación Académica (2) _____

2.-SITUACION ADMINISTRATIVA

- Servicio activo Servicios especiales Servicios en Comun. Autón. Suspensión firme de funciones:
Fecha traslado _____ Fecha terminación periodo
suspensión _____
- Excedencia voluntaria Art. 29.3 Ap Ley 30/84 Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión ultimo destino
Fecha cese servicio activo _____ definitivo _____
Fecha cese servicio activo (3) _____
- Otras situaciones* _____

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (4) Provisional (5)

a) Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local _____

Denominación del Puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

b) Comisión de Servicios en _____ Denominación del puesto _____

Localidad _____ Fecha toma posesión _____ Nivel del puesto _____

4.- MERITOS (6)

4.1.-Grado Personal _____ Fecha consolidación (7) _____

4.2.- Puestos desempeñados excluidos el destino actual (8) _____

Denominación	Subd.Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, Meses
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.3.- Cursos Superados en Centros Oficiales de funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro Oficial
_____	_____
_____	_____
_____	_____

4.4.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Admon.	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
Total años de servicios:			_____	_____	_____

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por _____
de fecha _____ B.O.E. _____

Observaciones: SI NO

Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado.
A - Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) En este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.